



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2016-00149-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA "FNG" quien cedió su parte del crédito a CENTRAL DE INVERSIONES SA "CISA".

DEMANDADO: EDUARDO ANTONIO BRICEÑO E INVERSIONES DEL CARIBE EA SAS

Riohacha, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la CESIÓN del crédito presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS y CENTRAL DE INVERSIONES SA "CISA", y, teniendo en cuenta las siguientes actuaciones:

- Que mediante auto de fecha 09 de diciembre de 2016 se libró mandamiento de pago en favor del Banco de Occidente S.A, por un valor total de \$162.825.247,00, correspondiente a la sumatoria de los valores contenidos en dos pagarés y un contrato de leasing financiero, como se describe: i) \$88.200.822 valor contenido en pagaré sin número de fecha 30 de julio de 2015 ii) \$56.581.825 valor contenido en contrato de leasing financiero N° 180-108287 iii) \$18.042.600 valor contenido en pagaré sin número de fecha 04 de agosto de 2015; más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación para cada título ejecutivo hasta que se realice el pago a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera de Colombia.
- Que mediante auto de fecha 03 de mayo de 2017, modificado mediante auto de fecha 01 de junio del mismo año, se admitió la subrogación legal que Banco de Occidente S.A hizo al Fondo Nacional de Garantías SA "FNG" por la suma de \$27.681.317.
- Que como en los títulos ejecutivos objeto de la presente demanda se evidencia manifestación por parte de los deudores donde aceptan la cesión de la obligación, no se ordenará realizar la notificación de la presente cesión del crédito conforme lo establece el artículo 1961 del código Civil.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado encuentra procedente dicha solicitud y, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la cesión de los derechos del crédito presentado en los títulos que sirven de recaudo ejecutivo dentro del presente proceso, hasta la suma de \$27.681.317 más los intereses a que haya lugar, entre el

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA "FNG (cedente) y CENTRAL DE INVERSIONES SA "CISA" (Cesionario).

SEGUNDO: Téngase a CENTRAL DE INVERSIONES SA "CISA" identificada con Nit 860042945-5, como parte demandante, hasta la suma de \$27.681.317 más los intereses a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a67219786e078310b6c19412610b8b41579c17172bb269dcc71b74644bddea
c8**

Documento generado en 11/11/2021 09:05:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**